

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 130 de 10 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante por pase á otro destino del que la desempeñaba, la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Avila, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

2.º Que sólo tendrán derecho á solicitar esta plaza por el presente concurso los Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que hubiesen obtenido su plaza por oposición.

3.º Que será condición de preferencia la mayor antigüedad de la fecha del nombramiento de Auxiliar, y entre los nombrados en la misma fecha será preferido el que hubiera obtenido número anterior en la propuesta formulada por el Tribunal que calificará las oposiciones; y

4.º Que los solicitantes eleven sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1911.—**Gimeno**.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 129 de 9 Mayo.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 7 del actual, convoca á concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración civil, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden, y ajustándose á lo que para la provisión de plazas vacantes de Ingeniero tercero del referido Cuerpo disponen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de esta Dirección general, el concurso se verificará en la forma siguiente:

Corresponderá dicha plaza á uno de los dos turnos que á continuación se expresan y por el orden que se indican, por haber sido el tercero el llamado á cubrir la última vacante en la convocatoria anterior.

4.º Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

5.º Ingenieros de Minas.

Para el caso de que no se presentara al concurso ningún individuo del cuarto turno, quedando desierto dicho concurso, como ha sucedido en convocatorias anteriores, se convoca al quinto, y la provisión de este turno sólo se efectuará en el caso indicado de que no se presente al mismo ningún Ingeniero de Caminos.

Para tomar parte en el concurso serán condiciones indispensables no exceder de treinta años de edad el último día señalado para la presentación de instancias y figurar los aspirantes en los escalafones de los Cuerpos respectivos ó hallarse pendientes de ingreso en ellos.

Los aspirantes presentarán sus instancias por conducto del Ministerio de Fomento, y serán dirigidas al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, acompañadas de la partida de nacimiento, del título correspondiente, de la certificación académica de estudios y de todas las certificaciones y trabajos que, como méritos, deseen aportar al concurso los mencionados aspirantes.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 8 de Mayo de 1911.—El Director general, **Angel Galarza**.

(«Gaceta» núm. 129 de 9 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Jefe de la Sección de exámenes de cuentas municipales de la provincia de Tarragona, se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores, á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1911.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, preden que si ten la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 24 de Abril de 1911.—El Director general, **L. Belaunde**.

(«Gaceta» núm. 129 de 9 Mayo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Pascual Martínez Fernández, de cuarenta años, soltero, natural de Priego de Mula.

Miguel López Cabeza, soltero, natural de Junquera (Murcia).

Madrid 6 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, **R. Piña**

(«Gaceta» núm. 129 de 9 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 959.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamiento de esparto.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en las Alcaldías respectivas, las terceras subastas del aprovechamiento de espartos, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este *Boletín oficial* del día 16 de Septiembre último y á lo que se consigna en el referido estado, admitiéndose proposiciones por uno ó tres años á cada uno de los distintos lotes en él consignados, siendo preferidas en igualdad de circunstancias las que se hagan por tres años, y cuando deban ser dobles las subastas se celebrará otra en la oficina de la Jefatura del Distrito forestal, ateniéndose los Sres. Alcaldes á lo que previenen las condiciones 2.ª y 5.ª del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año, será la comprendida entre el quince de Junio y el quince de Noviembre.

Albacete 8 de Mayo de 1911.—El Inspector accidental, **Antonio Falcón**.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

SITUACION	Número y denominación del monte.	Pertenencia.	Cantidad de esparto.	Lotes.	Tasación anual.	Cantidad que por derechos de indemnizaciones debe abonar el rematante anualmente.	Tiempo por que se subastan.	Fecha de la subasta.
			Quintales mts.		Pesetas.	Pesetas.		
Calasparra.	1—Lomas de las Torretas.	Estado..	59					
Id.	2—Lomas de la Virgen.	Id.	140					
Id.	3—Sierra del Molino.	Id.	1.559	1.º	9.900	367'75	Uno ó tres años.	31 de Mayo de 1911, á las nueve.
Id.	4—Sierra y Serrata del Puerto y Pe- ralejo..	Id.	3.742					
Id.	5—Los Barranquicos.	Id.	5					
Id.	6—Las Cabezuelas, Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Ca- ñadas del Catalán y Cuesta de Lorca..	Id.	250					
Id.	7—Cerro del Carro.	Id.	6					
Id.	8—Cerro del Moral y el Hornico.	Id.	10					
Id.	9—Oicas.	Id.	6					
Id.	10—Lomas del Medio, Los Humeros, Los Cueros, El Saltador y Rám- blicas..	Id.	6					
Id.	11—Lomas de Gadea.	Id.	7					
Id.	12—Llanos de Béjar, Los Enebrales, Casa del Vicario y Cueva del Va- lero.	Id.	100					
Id.	13—Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Legartos.	Id.	8	2.º	1.316	79'54	Id.	» á las nueve.
Id.	14—Peña Rubia y Calares de Mai- rena.	Id.	45					
Id.	16—Poyo de las Salinas y Cuerda de las Yeguas..	Id.	6					
Id.	17—Puntal de Bogarra y Los Cabeci- cos.	Id.	5					
Id.	18—Sierra de las Cabras.	Id.	5					
Id.	19—Sierra de la Zarza..	Id.	10					
Id.	20—Umbria de Alarcón y del Campa- nario.	Id.	5					
Id.	21—Umbria de la Serrata de Caneja..	Id.	50					
Id.	22—Umbria de la Sierra de Mojan- tes.	Id.	7					
Id.	23—Umbria y Solana de la Sierra del Gavián, Pinar Negro, Revolca- dores y Poyos.	Id.	200					
Cehegin.	32—Barrancos de Italia, Rincones del Gato, Cuchillos de la Labia y otros.	Pueblo..	60					
Id.	36—Sierra de Burete, del Gavilán, Lo- ma de la Rambla del Medio y del Molinero.	Id.	70	3.º	450	30'00	Id.	» á las nueve.
Id.	37—Sierra de Quipar y Umbria del Campanario.	Id.	60					
Id.	38—Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Con- de y de las Cuevas.	Id.	60					
Abarán.	39—Sierra del Lloro ó del Oro.	Id.	1.172	4.º	2.110	115'79	Id.	» á las nueve.
Id.	40—Sierra de la Pila.	Id.	3.563	5.º	6.412	262'16	Id.	» á las diez.
Blanca..	42—Sierra de la Pila.	Id.	2.000	6.º	3.600	173'75	Id.	» á las diez.

Cuarta sección.

Número 962.

Requisitoria.

Los padres del soldado de Infantería de Marina, fallecido Francisco Muller Martínez, comparecerán en el término de ocho días, ante Don Francisco Gómez Laurido, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena á ocho de Mayo de mil novecientos once.—El Secretario, Manuel Sáez.—V.º B.º: El Juez instructor, Gómez.

Quinta sección.

Número 960.

DELEGACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Don Ricardo Ballester Martínez, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Don Blas Hurtado Nieto, Administrador que fué del Penal de Cartagena y cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, comparezca ante esta Delegación, al efecto de recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo de reintegro que comisionado por el Tribunal de Cuentas del Reino, instruyo contra el mismo, por alcance de 9.308'29 pesetas; advirtiéndole que si no lo verificase por sí, ó por medio de persona que le represente en el indicado plazo, á contar desde el día siguiente á la publicación de éste en los periódicos oficiales, se tendrá aquél por contestado y se le declarará en rebelía conforme á lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Ramo. Murcia 10 de Mayo de 1911.—Ricardo Ballester.

Número 954.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 6 de Mayo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Murcia 6 de Abril de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

- 43—Almorchón, El Peñón de Antonio, Majada de las Vacas y Cabezo de la Alameda.
44—Alalaya, Castillico, Molinero, Carrasca y Paredones.
45—Los Losares y Solana de la Palera.
46—El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.
48—Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla.
49—Umbria de la Herrada.
»—Macetuda.
»—Medamiles y Cañada de la Rambla

- Id. 1.275
Id. 79
Id. 358
Id. 2.390
Id. 4.354
Id. 53
Id. 8
Id. 40

7.º 15.403

526'72

30

» á las once.

Cieza.

Id. Id. Id. Id. Id. Id.

Pts. Cts.

Derechos Reales.—1911.

Cartagena.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes María Juana Carrión (69 64), Remigia Carrión (54 68), Juan Carrión (54 68), Cecilio Carrión Miralles (152 12), Juana de la Cruz Yúfera (220 »), Angela Fernández Martínez (766 42), Mariano Sánchez Pérez (4 82), Juan Pérez Nieto (78 54).

Jaén.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes Josefa de Dios (84 96), Antonia de Dios (84 96).

Bullas.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes Ana María López Pérez (16 57), Jesús Tejedor Valero (1 88), El mismo (2 62), El mismo (3 93).

Mula.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes José Cano Llano (52 53), Antonia Cava Caballero (3 15).

Archena.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes Pedro Moreuo Ríos (22 10), José Martínez Candel (19 88), El mismo (22 09), El mismo (33 13), El mismo (99 40), Josefa López Rubio y otro (131 70).

Campos.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cts.). Includes Gabriel Moreno Peñalver (44 18), Tomasa Moreno Peñalver (15 49).

TOTAL. . . . 2039 47

Número 956.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Berenguer Santoya, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha cinco del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Fran.º Berenguer Santoya, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 1.º de Junio próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolin número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia, según dispone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Don Francisco Berenguer Santoya.

Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle del Rastro, que antes se llamaba del Matadero, entonces no tenía número, estando hoy marcada con el núm. 4; lindando saliendo por su puerta principal á la derecha ó sea Poniente antes Don Francisco Illán, hoy casa de los herederos de D. Juan Manuel Sánchez; por la izquierda ó Levante antes Antonio López, hoy Mariano Soler; por la espalda ó Norte antes herederos de Don Félix Caval, hoy los herederos de D. Juan Manuel Sánchez, y frente ó Mediodía la calle de su situación, ocupa una extensión superficial de 50 metros cuadrados. . . . 2200 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de habiarta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á 6 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 956.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª Término municipal de Murcia. Contribución rústica. — Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el pre-

Pts. Cts.

Pts. Cts.

sente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BALSICAS

Antonio García Hortelano, 7'99 pesetas.
Agustín Pedreño, 3'44.
Antonio Aranda Alcaraz, 1'77.
Bautista Celdrán, 1'54.
Blas Sánchez, 7'28.
Concepción Ros Ros, 5'03.
Domingo Buendía, 1'78.
Fulgencio Ortiz López, 3'84.
Francisco Ros, 2'37.
Francisco Almagro, 8'84.
Francisco Meroño Ros, 2'96.
Isabel Urrea, viuda, 17'22.
Juan Giménez Avilés, 14'19.
José Vivancos Lozano, 6'80.
José Ros Flores, 15'66.
José Sánchez Meroño, 2'66.
José Flores, 4'14.
José Ros Buendía, 2'78.
José Meroño, 14'85.
Joaquín Alarcón Cortado, 2'07.
Juan Giménez Ferrer, 7'81.
José Sánchez Pedreño, 3'14.
Laureano Ros, 17'45.
Miguel Villaescusa, 2'87.
Mariano Ros, 8'28.
Mariano Meroño, 9'46.
Pedro Gomarit, 7'10.
Ramón Ros, 1'72.
Ramón Sánchez, 3'91.
Salvadora Guillén, 1'96.
Francisco Molina, 1'54.
Julian Costa, 2'37.
José Peñalver, 2'32.
Silvestre Ros Sánchez, 1'90.
Salvador Guillén Sáez, 2'37.

BAÑOS

Andrés Martínez, 2'96 pesetas.
Antonio Rubión Jordán, 2'66.
Antonio Viñas, 1'90.
Alejandro Soler, 3'67.
Alejandro Cuevas, 3'25.
Antonio Pérez Zapata, 2'96.
Alfonso Bautista, 2'07.
Celestino Baños, 4'73.
Diego Pérez Ruiz, 14'79.
Domingo Rubira, 2'39.
Francisco García Osete, 10'18.
Francisco Vera Lajarin, 4'44.
Francisco Clemente, 5'56.
Francisco Molina y José Peñalver, 6'21.
Francisco García, 8'58.
Francisco Lajarin, 4'02.
Francisco García, 2'37.
Francisco Vera Cánovas, 3'25.
Francisco Gómez López, 2'37.
Francisco Pérez, 5'38.
Isabel García Osete, 17'39.
Juana Hernández, Viuda, 6'21.
José Covacho Albaladejo, 5'62.
José Antonio Fernández, 3'97.
José Pérez Zapata, 3'25.
José Alarcón Fernández, 4'44.
Juan Cánovas Albaladejo, 5'33.
José Mercader, 3'31.
Joaquín Roca, 3'55.

José López Hernández, 3'84.
José Julián, 2'37.
José Hernández López, 3'55.
Juan Martínez López, 2'36.
El mismo, 3'55.
Juan Antonio Guillamón, 2'07.
Juan Gómez Vera, 5'62.
José Valentín Baños, 2'07.
José Cánovas Hernández, 6'51.
Manuel Martínez Pedreño, 12'72.
Miguel Fernández Covacho, 2'96.
Pedro Antolin, 3'26.
Pedro Soler Conesa, 4'44.
Pedro Fernández Calderón, 1'78.
Ramón Galán, 3'26.
Ramón Vidal, 2'07.
Teodoro Danio Martínez, 2'96.
Andrés Vera Pastor, 2'39.
Joaquín Orenes Fernández, 2'37.
José López Cuna, 1'77.
José López Megias, 2'72.
Juan Vidal Martínez, 2'14.

CAÑADAS

Antonio Pastor, 2'90 pesetas.
Antonio Ruiz, 9'23.
Antonio Navarro, 2'96.
Antonio Sánchez Sánchez, 19'22.
Andrés Escudero, 16'56.
Antonio Ramón, 5'03.
Antonio Muñoz Zapata, 2'37.
Andrés Pons, 3'84.
Alfonso Martínez García, 4'14.
Andrés Pons Cardona, 0'90.
Antonio Campillo Rios, 2'54.
Blas Navarro Riquelme, 2'37.
Blas Martínez Bernal, 2'96.
Diego Sánchez Pina, 3'26.
Domingo Saura, 2'72.
Francisco Sánchez Vera, 5'33.
Francisco Conesa, 3'26.
Francisco Sánchez García, 5'33.
Francisco Martínez Bastida, 3'55.
Francisco Sánchez Riquelme, 4'73.
Domingo Almagro Hernández, 4'14.
Domingo Ballester Conesa, 3'91.
Domingo Lira Sánchez, 10'42.
Domingo Alcaraz, 2'96.
Domingo Catalá Conesa, 7'40.
Francisco Martínez Sánchez, 7'40.
Ginés Vera García, 17'16.
Ginés Cánovas López, 2'96.
José García, 2'66.
José Sánchez Sánchez de Mariano, 7'92.
José Alonso López, 8'28.
José Hernández Alonso, 5'62.
José Sánchez Ruiz, 6'80.
Juan Tomás, 2'37.
José y Joaquín Fernández López, 1'77.
Juan Sánchez Ruiz, 4'73.
Juan Vera Sánchez, 2'07.
Joaquín Castillo, 5'33.
Juan López Morales, 1'54.
José Navarro González, 9'79.
José García Martínez, 2'37.
José Sánchez García de Juan, 2'07.
José Pérez, 5'62.
Joaquín Fernández, 1'77.
Juan García López, 9'16.
Juan López, 2'96.
Juan López Alarcón, 4'50.
José Ruiz Vicente, 1'66.
José Martínez Salinas, 4'75.
Juan Abellán Jiménez, 2'96.
José Sánchez, 13'02.
Juan José Tomás Fernández, 4'14.
José Antonio Correa, 5'03.
José Morales Sánchez, 2'72.
José Ruiz García, 3'55.
Josefa Martínez, 7'80.
Miguel Cánovas Morales, 26'74.
Manuel Ferrer (a) Calazón, 5'03.
Manuel Ruiz Sopena, 4'84.
Mariano y José María Cánovas, 2'84.
Mariano Navarro Sánchez, 7'40.
Mariano Vera Clemente, 2'96.
Nicolás Conesa Sánchez, 10'06.
Pedro Sánchez Fernández, 5'91.
Pedro Lira Saura, 11'83.
Pedro García García, 2'43.
Rafael Sánchez Ruiz, 3'84.
Ramón Conesa Sánchez, 3'67.
Santiago Sánchez Bastida, 2'48.
Salvador Morales, 3'55.
Santiago Hernández Vicente, 5'32.
Santiago Hernández Pina, 1'27.

Tomás Conesa Navarro, 10'06.
Teresa López López, 3'14.
Tomás López Vicente, 4'44.
Vicente Pérez, 5'15.
Agustina García Ros, 2'96.
Antonio Martínez Alvarez, 1'54.
Blas Moreno, 2'01.
Diego Martínez Pina, 2'72.
Francisco Martínez Pedro, 2'37.
Francisco Barceló Salas, 1'54.
José Sánchez, 1'77.
José Sánchez Botías, 1'77.
Ginés Sánchez (a) Moja, 1'92.
Ginés Almagro Martínez, 1'90.
Ginés Mariano Torrecilla, 1'54.
Ginés Almagro Segura, 1'77.
Manuel Calderón, 1'54.

GEA Y TRUYOLS

Francisco Lorca, 3'55 pesetas.
Francisco Alcaraz Avilés, 10'36.
Francisco Alcaraz Carvajal, 3'91.
Francisco García García, 3'55.
Ginés Hernández García, 7'16.
Ginés Cortado Navarro, 2'25.
Gerónimo Sánchez, 2'37.
Ginés Hernández Sáez, 2'37.
Gregorio Sánchez Martínez, 2'37.
Julio Ramón, 1'95.
Juan Ros Ramón, 1'77.
Juan Lozano Sánchez, 4'73.
Juan Fuentes, 2'37.
José Carvajal, 8'87.
Juan García Soto, 6'21.
José Alcaraz Egea, 2'37.
Juan Carvajal Lozano, 2'96.
José Sánchez García, 1'77.
José Pérez Vivancos, 2'48.
Juan Baños Tomás, 2'37.
Miguel Covacho, 3'84.
María Ros Carvajal, 3'26.
Mariano García Albaladejo, 2'07.
Pedro Sánchez Gomarit, 3'55.
Mariano Martínez Romero, 2'72.
Antonio Ortiz Reyes, 2'84.
Cayetano García, 1'90.
Cayetano García Soto, 2'14.
Ginés Hernández Guirao, 2'96.
Juan Hernández Avilés, 2'14.
María Antonia Gómez Carvajal, 2'96.
Teodoro García, 2'74.

JURADOS

Antonio García Hortelano, 10'12 pesetas.
Antonio Moreno, 2'96.
Antonio García, 1'77.
Juan García, 10'36.
José Giménez Espinosa, 1'77.
José Soto Peñalver, 2'37.
Carmen Meroño Moreno, 10'06.
Eulogio Conesa Meroño, 3'26.
Eugenio Sáez Cogarra, 1'90.
Francisco Martínez, 3'84.
Francisco Matricio, 10.
Francisco Saura Soto, 1'66.
Ginés Rita, 1'90.
Juan Bautista Espinosa, 5'33.
José Moreno Pérez, 3'84.
Juan Gómez Urrea, 1'77.
Joaquín Sánchez Solano, 3'84.
Joaquín Sánchez Solano, 2'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
Murcia 3 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Octava sección

Número 937.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

García Torres Julián, hijo de An-

tonio y de Dolores, natural de Granada, de estado casado, profesión barbero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en La Linea, procesado por estafa comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para hacerle un requerimiento. Dada en Cartagena á tres de Mayo de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Arróiz.—El Escribano, José Bayo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten impositones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 6 DE MAYO DE 1911

Saldo anterior.	Pts.	14.464.736'84
Deposiciones durante la semana.	»	891.972'32
Suma.	»	15.356.709'16
Re-integros.	»	868.164'88
Saldo.	»	14.488.544'28

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la *«Gaceta»* y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la *«Gaceta»*, *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á *«Gastos de escritorio»*.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.